

<p style="text-align: center;">NORMATIVA GENERAL DE PARTICIPACIÓN XXXII LIGA SPECIAL OLYMPICS – PLENA INCLUSIÓN CYL 2019/20</p>

1. Para poder participar en la XXXII Liga SPECIAL OLYMPICS – PLENA INCLUSION CASTILLA Y LEÓN de baloncesto y de fútbol-sala, los deportistas, entrenadores y delegados deberán estar en posesión de Licencia Deportiva de la temporada correspondiente. Los DNI de los deportistas se reclamarán por parte de la Federación en cualquier momento de la competición, por lo que es obligatorio llevarlos a las jornadas. Son válidos también los archivadores con copias de los mismos, mejor en color para facilitar la labor de los auxiliares de mesa.
2. Se admitirán licencias en trámite y formularios de inscripción de equipos hasta 15 días antes del inicio de la liga o, en su defecto de la jornada en cuestión.
3. La liga comienza el **26 de Octubre de 2019** y finalizará en **mayo de 2020**. Se realizarán 2 jornadas en el último trimestre de 2019 y 4 jornadas en el primer semestre de 2020.
4. La asistencia a las jornadas es obligatoria, siendo sancionado el equipo que no acuda con el partido como perdido (0 – 3 en el caso de fútbol-sala y 0 – 12 en el caso de baloncesto). Dos faltas de asistencia en la Liga podrían acarrear la expulsión de la misma si la Federación lo considera oportuno.
5. Los equipos deben **estar media hora antes del comienzo de cada partido**. Se establece un plazo de 15 minutos a partir de la hora fijada para el comienzo del partido como margen para la presentación del equipo. Una vez pasado el mismo, si no existe una justificación valorada positivamente, se procederá a la descalificación del mismo, de acuerdo a las normativas deportivas correspondientes.
6. La puntuación por partido ganado, empatado o perdido será de 3, 1 y 0 puntos en el caso de fútbol sala. La puntuación por partido ganado y perdido en el caso de baloncesto será de 2 y 0 puntos, respectivamente.

7. Los jugadores inscritos para la liga deberán pertenecer a su nivel, si no fuese así, la organización instaría al club en cuestión a colocar al deportista en su nivel correspondiente. Los equipos de mayor nivel de un mismo Club Deportivo pueden utilizar jugadores de los niveles inferiores en el caso de que no tuviese efectivos para comparecer a un partido; este jugador sólo podrá disputar un partido por jornada. En ningún caso, los jugadores de un mismo club pueden participar aleatoriamente en uno u otro nivel de manera regular.
8. Si un club tiene un jugador por encima del nivel **y no dispone de equipos en categorías superiores**, podrá jugar con el equipo, pero limitando su tiempo como máximo a la mitad del total. En Fútbol Sala jugará un máximo de 20 minutos. En Baloncesto jugará como máximo dos cuartos no consecutivos. En el caso de que existiese dentro del mismo equipo más de un jugador en esta situación, se podrá instar a subir al equipo a un nivel superior. **Todos los jugadores de niveles II y III de ambas modalidades, tendrán que jugar al menos un cuarto del tiempo que dure el partido.**
9. Los equipos de **nivel III de baloncesto pueden ser mixtos**. Si los jugadores de estos equipos están por encima del nivel, se aplicará la norma número 8.
10. Con intención de fomentar el **fútbol sala femenino**, **todas las categorías de este deporte podrán ser mixtas**.
11. Para evitar diferencias de marcador excesivas, en caso de empate final a puntos en la tabla clasificatoria, el primer criterio a aplicar será el marcador individual entre los afectados. Si aun así persiste el empate, se tendrán en cuenta los goalaverages o basketaverage generales **solamente entre los 3 primeros clasificados del grupo**.
12. **En los niveles II y III, se cerrarán las actas de los partidos** cuando la diferencia de resultado sea de **8 goles** en el caso de fútbol sala y de **25 puntos** en el caso de baloncesto. Se continuará el juego del partido hasta que finalice el tiempo, no obstante, el marcador final reflejará el resultado del acta cerrado.

13. **Todos los partidos de nivel mixto III de baloncesto se disputarán a 4 tiempos de 8 minutos.**
14. No puede haber jugadores que compatibilicen las disciplinas de baloncesto y fútbol-sala en la Liga.
15. La participación en la competición supone la aceptación del reglamento de la misma, teniendo como base los reglamentos deportivos de cada modalidad establecidos por los organismos federativos correspondientes.
Para la liga de baloncesto, el reglamento que se tendrá como referencia será el oficial dispuesto por la FIBA. Para la liga de fútbol-sala el reglamento que se tendrá como referencia será el oficial dispuesto por ASOFUSA.
Estas normativas se adaptarán a los niveles propios establecidos y a las variantes establecidas en los anexos.
16. Los grupos de 4 equipos disputarán una liga a doble vuelta. Los grupos de 5 ó 6 equipos, disputarán una liga de una vuelta + una jornada de play off tanto en fútbol sala como en baloncesto.
17. No se permitirá la participación de ningún deportista que no lleve la equipación ni el calzado adecuado para la disputa del partido. Los equipos deberán tener **doble equipación**, poniéndose de acuerdo con el rival para evitar coincidencias y eliminar el uso de petos. Es **obligatorio el uso de espinilleras** por todos los participantes en los partidos de Fútbol-Sala. Es responsabilidad de cada club que cada participante este correctamente equipado, pudiendo prohibir la participación de los componentes del equipo que no acudan a la competición con el equipamiento idóneo.
18. Todos los clubes deberán de cumplimentar vía Internet la evaluación la liga en el plazo de una semana a partir de la finalización de la misma.
19. La comida y el transporte hasta la instalación durante las jornadas de Liga corre por cuenta de cada entidad.